Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 142-07-2022-MPT

Talara, 20 de julio de 2022

VISTO:

El Informe Nº 70-07-2022-OPP-MPT de fecha 12 de julio de 2022 de la Subgerencia de Participación Ciudadana y el Proveído Nº 248-07-2022-MPT de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre convocatoria a elecciones de juntas vecinales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Informe del visto, la Subgerencia de Participación Ciudadana comunica que en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 08-06-2021-MPT, debe emitirse el acto resolutivo de convocatoria a elecciones vecinales en la jurisdicción del distrito de Pariñas;

Que, el artículo 111º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 116º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las juntas vecinales se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones; y estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. En este sentido, el artículo 110º señala que la constitución y delimitación de las juntas vecinales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 08-06-2021-MPT, señala que las elecciones de juntas vecinales se realizan preferentemente el mes de octubre del año que culmina el mandato de las juntas vecinales vigentes. Asimismo, señala que el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, convoca a elecciones vecinales con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario a la fecha del acto electoral;

Que, el artículo 56 del Reglamento precitado establece que la organización, conducción y desarrollo del proceso electoral y la elaboración y aprobación del cronograma electoral son funciones del Tribunal Electoral;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 07-04-2022-CPT de fecha 27 de abril de 2022 se modificó la Sétima Disposición Complementaria que amplía por excepcionalidad hasta el 31 de diciembre de 2022 el período de vigencia de las juntas vecinales electas en el proceso de elecciones vecinales 2019 y elecciones complementarias 2020, y reconocidas mediante resolución emitida por la Subgerencia de Participación Ciudadana; razón por la cual debe convocarse a un nuevo proceso electoral de juntas vecinales comunales;

Estando al documento del visto; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en la Ordenanza Municipal Nº 08-06-2021-MPT y Ordenanza Municipal Nº 07-04-2022-CPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a elecciones de las Juntas Vecinales Comunales 2022 en las jurisdicciones vecinales del distrito de Pariñas, para el 29 de octubre de 2022.

Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las Elecciones de Juntas Vecinales 2022 se regirán por lo dispuesto en Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Talara, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 08-06-2021-MPT.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana que supervise y contribuya al desarrollo del proceso electoral, conforme a las funciones asignadas normativamente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA ALCALDIA TALARA

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copia:
GM
OPP
OAF
GDT
JFLC/medf